

Expediente: 532/14

Carátula: LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS C/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 28/05/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO/A

20114761622 - LLANOS, MANUELA STEFANIA-ACTOR/A

20114761622 - LLANOS, FATIMA DOLORES-ACTOR/A

90000000000 - RETONDO, DOMINGO JOSE-DEMANDADO/A

27174181581 - SUAREZ, FANNY BEATRÍZ-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20114761622 - CEBALLOS, PABLO FRANCISCO-ACTOR/A

20266849827 - COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

27213280797 - TORREGO, MARIA MAGDALENA-PERITO

90000000000 - GALI, LUCIANA ELIZABETH-PERITO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

(Juzgado Civil y Comercial Común - 8a. Nominación)

ACTUACIONES N°: 532/14



H102335532349

JUICIO: "LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS c/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. n° 532/14"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de mayo de 2025.-

### AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en autos del epígrafe, y

### CONSIDERANDO:

Vienen estos autos a despacho para resolver la regulación de honorarios de la perito María Magdalena Torrego. A los fines regulatorios, se tomará como base el monto del convenio celebrado por las partes, presentado en fecha 06/02/2025, esto es \$108.027.828,57 al 30/04/2025. Así, el monto de la condena asciende a la suma de \$108.027.828,57 al 30/04/2025, el que constituirá la base regulatoria.

Se tendrá en cuenta la actuación en el cuaderno de prueba A-4 de la perito María Magdalena Torrego, por el dictamen pericial presentado a fojas 514-520 y aclaratoria de pericia obrante a fojas 527-528.

A los efectos de la regulación de la perito, se tendrá en cuenta el mérito, complejidad, naturaleza de la labor cumplida y el tiempo empleado. De acuerdo a lo previsto en el art. 8 de la ley 7.897 (Graduados en Ciencias Económicas), de aplicación analógica, se aplicará una alícuota del 4% al 8% sobre la base regulatoria.

Por ello,

**RESUELVO:**

**REGULAR HONORARIOS** a la Perito María Magdalena Torrego en la suma de **\$5.400.000** (Pesos cinco millones cuatrocientos mil).

**HÁGASE SABER.-** 532/14 DCV

**DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ**

**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)**

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:  
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.